



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.824/22-88-2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.824/22-08-2019 aprobada en Sesión Ordinaria No.419 de fecha 22 de agosto de 2019, que literalmente dice: "RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.824/22-08-2019.- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), CONSIDERANDO (1): Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. CONSIDERANDO (2): Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. CONSIDERANDO (3): Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. CONSIDERANDO (4): Que en fecha 8 de julio de 2019 la Comisión Interventora autorizó la actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM-IHSS) y su Normativa en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019 donde se incluye el medicamento Paclitaxel unido a protelna de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, el cual anteriormente se encontraba en la categoría de medicamentos fuera del Listado Oficial de Medicamentos. CONSIDERANDO (5): Que mediante Resumen Clínico suscrito por el doctor David Cortés, Médico Oncólogo del Hospital Regional del Norte indicó lo siguiente: paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542 de 57 años de edad, con diagnóstico Cáncer de Páncreas Metastásico, la paciente cursa con un bajo nivel funcional (Índice Karnofsky: 70%), actualmente los dos esquemas aceptadas para estos pacientes es folfirinox (1) y Paclitaxel unido a albumina junto con gemcitabine (2) a pesar de que ambos esquemas tienen tasas de respuesta y supervivencia libre de progresión y global muy similares, el perfil de toxicidad favorece a este último esquema. Por la razón el panel de expertos de la sociedad americana de Oncología recomienda Paclitaxel unido a albumina más gemcitabine en aquellos pacientes con bajo estado funcional y que se acompañen de comorbilidades (3). Es por ello que se propone manejo con Paclitaxel unido a albumina ($125\text{mg}/\text{m}^2$ en días 1,8 y cada 28 días + gemcitabine $1,000\text{mg}/\text{m}^2$ en semanal por 7 dosis y 1 semana de descanso, seguido de gemcitabine $1,000\text{mg}/\text{m}^2$ en días 1,8 y 15. CONSIDERANDO (6): Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte en Acta No.16-CFL-2019 de fecha 18 de julio de 2019, en el punto No.1 discutió el siguiente caso: solicitud de inicio de tratamiento con medicamento, Paclitaxel unido a protelna de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, con dosis de 221mg cada semanas, tratamiento para 3 meses, para la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542, con diagnóstico de Cáncer de Páncreas Metastásico, prescrito por el médico tratante doctor Rolando Medina, Médico Oncólogo del Hospital Regional del Norte, por lo que le solicita inicio de tratamiento, siendo este aprobado por los miembros

Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa
Teléfono (504) 2222-8413
www.ihss.hn

28/8/2019
11/11/19
AUS



del Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte. CONSIDERANDO (7): Que en Memorando FR.1402- 2019 de fecha 24 de julio de 2019, suscrito por la doctora Karen Soto, Jefe de Farmacias del Hospital Regional del Norte solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de urgencia de veintisiete (27) frascos del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542, con diagnóstico de Cáncer de Páncreas Metastásico, dicha solicitud cuenta con el visto bueno de la de la doctora Rossana Sánchez, Directora de Unidades Médicas y doctor Omar Janania, Gerente General del Hospital de Regional del Norte. CONSIDERANDO (8): Que mediante No.5680-DMN-2019 de fecha 1 de agosto de 2019, la doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional Interina dio visto bueno al doctor José Nelson Jiménez, Jefe de la Unidad de los Servicios de Farmacia, para iniciar tratamiento con el medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542. CONSIDERANDO (9): Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.2470-SGP/IHSS-2019 de fecha 13 de agosto de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de urgencia de veintisiete (27) frascos del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542, con diagnóstico de Cáncer de Páncreas Metastásico, a continuación el detalle:

Pospre	Centro Gestor	Descripción	Cantidad de medicamento	Precio Unitario	Valor
35210	4246110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	27 frascos	L31,000.00	L837,000.00

CONSIDERANDO (10): Que mediante Memorando No.6065-DMN-IHSS-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, suscrito por la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora, autorización para realizar la compra de urgencia veintisiete (27) frascos del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542, a quien médico tratante doctor Rolando Medina le ha indicado el referido medicamento para iniciar tratamiento por presentar diagnóstico Cáncer de Páncreas Metastásico, siendo refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.16-CFL-2019 de fecha 18 de julio de 2019. CONSIDERANDO (11): Que la solicitud de compra de urgencia es presentada por la Dirección Médica Nacional ante la Comisión Interventora, en vista de que el monto de la compra de urgencia veintisiete (27) frascos del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, es por el monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L837,000.00) por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. CONSIDERANDO (12): Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, deberá ser evaluado por el médico tratante, refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte. CONSIDERANDO (13): Que es





procedente la compra de urgencia del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No.A1983-1961-000542, con diagnóstico de con diagnóstico de Cáncer de Páncreas Metastásico, por lo que se realiza en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. POR TANTO: En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 22 de agosto de 2019, RESUELVE: 1. Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional referente a la solicitud de autorización para realizar la compra de urgencia de veintisiete (27) frascos del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, a un precio unitario de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (L31,000.00) para un total estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L837,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de tres (3) meses, prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542, por presentar diagnóstico Cáncer de Páncreas Metastásico, indicado por el médico tratante doctor David Cortés y cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte según Acta No.16 de fecha 18 de julio de 2019, esto en virtud de que el valor supera el monto máximo autorizado a la Dirección Médica para gestionar los procedimientos de compra, según detalle:

PACLITAXEL unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009

Producto dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

Diagnóstico	Medicamento	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Cáncer de Páncreas Metastásico	Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable	27 frascos	L31,000.00	L837,000.00

2. Autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de urgencia del medicamento de veintisiete (27) frascos del medicamento Paclitaxel unido a proteína de albúmina 5 mg/ml, Polvo para suspensión inyectable, con código L01CD-009, a un precio unitario de TREINTA Y UN MIL LEMPIRAS (L31,000.00) para un total estimado de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L837,000.00) para iniciar tratamiento por un periodo de tres (3) meses, prescrito a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA, con identidad No.1602-1961-00139 y afiliación No. A1983-1961-000542, por presentar diagnóstico Cáncer de Páncreas Metastásico, siendo atendida en Hospital Regional del Norte; lo anterior en el marco de lo establecido en los artículos 38 inciso 5) y 63 inciso 2) de la Ley de Contratación del Estado. 3. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que realice las siguientes acciones: a) Por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y el Departamento de Almacén Central se garantice la recepción del medicamento autorizado en el resolulivo dos (2) por parte del proveedor de acuerdo a los plazos establecidos en el proceso de compra. b) A través de la Dirección de Unidades Médicas del Hospital de Especialidades de seguimiento al tratamiento del paciente antes descrito de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. c) Toda solicitud de autorización de compra de





medicamentos dentro del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que por su monto superen el monto para procesos por cotización deben ser sometidas a autorización de la Comisión Interventora y deben de cumplir con los requisitos establecidos para esta modalidad de compra según lo estipulado en la Normativa aprobada en Resolución CI IHSS-RSAS No.650/08-07-2019, como en la documentación contenida en los Anexos 1 y 9 de la referida Normativa y demás que corresponda. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que por medio de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras proceda a documentar la información necesaria para honrar el pago al proveedor por la compra realizada a la paciente ALMA LILIAM FIGUEROA LEIVA y autorizada en la presente Resolución. 5. El costo que se erogue por la compra autorizada en la presente Resolución será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud. 6. Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, Gerencia General y Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C. MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) ROBERTO CARLOS SALINAS, Miembro CI IHSS. F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V., Miembro CI IHSS. F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015